

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68, 69 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 4 fracción IV, 8, 15,16, 17, 18, 20, 21, y 24 Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

### CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear

oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El desarrollo del Estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los Cluster's, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Gto., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se mantienen los apoyos a los emprendedores tradicionales y de alto impacto y se privilegia la incorporación digital de las mipymes del Estado.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia

De igual forma el programa de gobierno 2018-2014 tiene contemplado:

4.2 Diversificación productiva.

4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción:

- 1.- Impulso a la creación, fortalecimiento y permanencia de los clústeres industriales del estado.
- 2.- Impulso de nuevos esquemas de acceso y apoyo al financiamiento oportuno a las Mipymes.
- 3.- Impulso a la competitividad y productividad de las Mipymes

4.- Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fábrica de empresas (Q2349), Proyectos Transversales para el desarrollo económico (Q3266) para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

**Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fabrica de empresas (Q2349), Proyectos Transversales para el desarrollo económico (Q3266) para el ejercicio fiscal 2020.**

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.-** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa MiPyme al 100 con clave (Q0325), Calidad Mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fabrica de empresas (Q2349), Proyectos Transversales para el desarrollo económico (Q3266).

##### *Glosario*

**Artículo 2.-** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Estado contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Aceleradora.-** Institución legalmente constituida bajo leyes mexicanas, que que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapa de crecimiento;
- III. **Beneficiario (a).-** Organismos empresariales y/o asociaciones civiles que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) apoyado;
- IV. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior;
- V. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

- VII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.**- Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- VIII. **Consejo.**- Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- IX. **Emprendedor (a).**- Ciudadanas o ciudadanos o grupo de ciudadanas o ciudadanos, mayores de 18 años que se encuentren en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, a partir de una solicitud, proyecto, idea o negocio con un proyecto y/o idea;
- X. **Empresa Grande.**- Se considera **Empresa Grande** a aquellos negocios que tienen más de 101 (ciento uno) empleados de acuerdo a INEGI;
- XI. **Encuesta de Satisfacción.**- Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido;
- XII. **Impacto.**- Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XIII. **MiPyMEs.**- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- XIV. **Organismo Operador.**- Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistemas de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o Emprendedores (as);
- XV. **Padrón de Unidades Económicas.**- Plataforma Electrónica establecida por la Subsecretaría para registrar las unidades económicas factibles a ser beneficiadas por éste programa;
- XVI. **Programa.**- Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XVII. **Red Estatal de Incubadoras.**- Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración;
- XVIII. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.**- Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica;
- XIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XX. Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXI. Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible;
- XXII. Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.-** Documento libre que deberá presentar el interesado, manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación;
- XXIII. Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIV. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. Unidad Económica.-** Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo; y
- XXVI. Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 3.-** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región.

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas permanecen en el mercado.

El programa posee los siguientes componentes:

- C1.-** Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.
- C2.-** Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Recepción, análisis y comentarios a los proyectos y planes de trabajo de las cámaras y Organismos empresariales;

2. Presentación de análisis de proyectos ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo;
3. Puesta en marcha del Proyecto, y
4. Seguimiento y comprobación del Proyecto.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.-** El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar a las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y opciones para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su integración al mercado.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.-** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación integración y consultoría en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos;
- II. Apoyar a emprendedores en el desarrollo y/o aceleración de empresas para impulsar su permanencia en el mercado;
- III. Posicionar un distintivo de Marca, que de origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses, y
- IV. Generar a través de los Cluster's de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, networking, entre otros, para favorecer la integración de más unidades económicas guanajuatenses a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.-** La población potencial del programa son las unidades económicas que operan en el Estado de Guanajuato.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 7.-** La población objetivo del programa son las unidades económicas del estado de Guanajuato que demandan apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos:

- Artesanías.
- Automotriz – Autopartes – Metalmecánica.
- Agroalimentos.
- Cuero – Calzado – Proveduría – Textil – Moda.
- Minas – Construcción.
- Comercio – Servicios.
- Industria Soporte.
- Sectores en Desarrollo:
  - Nanotecnología.
  - Biotecnología.

- Energías Renovables.
- Aeronáutica - Aeroespacial.
- TIC's.
- Químico - Farmacéutico - Cosmetológica.
- Logística y Movilidad
- Entre otros
- Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria

#### **Población beneficiada**

**Artículo 8.-** La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **Responsable de la información y documentación**

**Artículo 9.-** La Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos con quien se formalizan los apoyos son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 10.-** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad y productividad, podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo al diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

1. **Incremento a la Productividad.-** Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las empresas, así como de la formación empresarial.

##### **Estrategias de Atención:**

- 1.1. **Capacitación y Consultoría Empresarial**
- 1.2. **Estandarización**
- 1.3. **Certificación**

2. **Promoción y Comercialización.-** Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las MiPyMEs, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

##### **Estrategias de Atención:**

- 2.1 . **Estrategias Comerciales:**
- 2.2 . **Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales:**
- 2.3 . **Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.**

3. **Emprendedores (as).**- Alentar el espíritu emprendedor en Guanajuato, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas y de los parques tecnológicos, para fomentar y facilitar la generación y/o consolidación de empresas, así como la formalización en su caso de las empresas que cuenten con menos de un año de operación al momento de iniciar su proceso de atención.

**Estrategias de Atención:**

- 3.1. **Consultoría Especializada.**

4. **Articulación Productiva.**- Facilitar la interacción entre empresas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores y el fortalecimiento de la cadena de valor.

**Estrategias de Atención:**

- 4.1. **Encuentros Sectoriales de Negocios**
- 4.2. **Desarrollo de Proveedores (as)**
- 4.3. **Desarrollo de Distribuidores**
- 4.4. **Asociacionismo**

5. **Proyectos Productivos.**- Acciones tendientes a facilitar las actividades alternas, complementarias y/o de nuevas unidades de negocios, para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivos, las comunidades y zonas urbano marginales, así como del fortalecimiento de la infraestructura productiva de los organismos intermedios, para mejorar, optimizar y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs.

**Estrategias de Atención:**

- 5.1. **Planeación sectorial**
- 5.2. **Planes estratégicos de los sectores productivos**
- 5.3. **Proyectos de Integración Sectorial**
- 5.4. **Proyectos transversales**
- 5.5. **Proyectos Productivos Regionales**
- 5.6. **Capital Semilla**
- 5.7. **Chatarrización de equipo productivo**
- 5.8. **Guías empresariales**
- 5.9. **Infraestructura Productiva**
- 5.10. **Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.**

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

**Metas programadas**

**Artículo 11.-** El Programa tiene como metas las siguientes:



Q'S	NOMBRE DEL Q.	META	UNIDAD DE MEDIDA	META 2020 (Alcance)	Monto (Anteproyecto) 2020
Q0325	Mipyme al 100	Impulsar la formación empresarial en las MiPyMEs guanajuatenses con acciones como capacitación, consultoría empresarial, gobierno corporativo, sistemas de calidad, estandarización y mejora continua, foros empresariales, talleres, asistencia técnica, acceso al financiamiento, capital semilla, infraestructura productiva, desarrollo de proveedores, entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	2000	\$40,000,000.00
Q0325	Mipyme al 100	Promover, vincular y desarrollar la oferta de productos guanajuatenses, de acuerdo a las demanda del mercado de las cadenas comerciales, de las grandes empresas y del mercado en general, través de acciones de promoción de sus productos y/o servicios en eventos comerciales locales, regionales y nacionales.	Unidad Económica Promovida	900	\$18,500,000.00
Q0325	Mipyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas a través de las Marcas Colectivas con acciones dirigidas por las asociaciones, en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, asistencia técnica, fortalecimiento empresarial e impulso comercial y equipamiento.	Unidad Económica Fortalecida	50	\$2,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado	Punto de venta apoyado	1	\$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Unidades económicas certificadas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas certificadas	500	\$2,500,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Promover a las unidades económicas con distintivo a través de los canales de distribución de los productos y/o servicios de Guanajuato, mediante el Market Place	Unidades Económicas apoyadas	200	\$1,500,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Creación de empresas a través de la red estatal de incubadoras del estado de Guanajuato (Capacitación para la elaboración de un plan de negocio)	Empresa creada (RFC)	250	\$3,525,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	50	\$1,250,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios que permita estructurar una idea a emprendedores.	Modelos de negocios desarrollados	75	\$225,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda, Construcción y Artesanías)	Apoyo otorgado	8	\$4,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Proyectos Estratégicos de los Clústers realizados mediante estudios sectoriales y de clústers y/o desarrollo de proveedores y/o nuevos canales de distribución y/o proyectos de desarrollo financiero para las unidades económicas del Estado de Guanajuato	Proyectos apoyados	8	\$4,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Realizar encuentros de negocio para facilitar la integración de las Unidades Económicas a la cadena de valor	Encuentros de negocio realizados	7	\$2,000,000.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Hoteles de Desarrollo de Engorda	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Redes de Frío (Refrigeración)	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Producción y Comercialización de Maíz Amarillo	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Administración integral de la basura	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de El buen tono	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Centros de Distribución	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Paradores Logísticos	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Inverte Guanajuato	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00

**Mecanismos de elegibilidad**

**Artículo 12.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecido en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas y que cuenten con las siguientes características:

- Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
- Emprendedores con una solicitud y/o idea a desarrollar y documentar
- De los Sectores Estratégicos definidos, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción – Minas, sectores en desarrollo y otros.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 13.** Para acceder a los apoyos del Programa, las unidades económicas y/u Organismos Operadores con los cuales se convengan apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs; deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo;
- II. En su caso copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito;
- III. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o constancia de estar en vías de obtenerlo;
- IV. Copia simple de identificación oficial de la persona física o representante legal en su caso;
- V. Copia simple de comprobante de domicilio del Estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a tres meses, y
- VI. Estar registrado en el padrón de unidades económicas de la Secretaría.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en el artículo 10, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, beneficiarios contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

El COFOCI, en la misma sesión en la que conozca las políticas y lineamientos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), nombrará de entre sus integrantes; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, para recomendar el monto a asignar a cada solicitud, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados a través de un Organismo Operador, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo así como su debida comprobación y seguimiento.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de Solicitudes que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y autorización del COFOCI.

**Programación presupuestal**

**Artículo 14.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al (Q0325) Programa MiPyme al 100, (Q0924) Calidad mundial Marca Gto., (Q2359) Pienso en grande, (Q2349) Fabrica de empresas, Proyectos Transversales para el desarrollo económico (Q3266).

Q'S	NOMBRE DEL Q	META	UNIDAD DE MEDIDA	META 2020 (Alcance)	Monto (Anteproyecto) 2020
Q0325	Mipyme al 100	Impulsar la formación empresarial en las MiPYMEs guanajuatenses con acciones como capacitación, consultoría empresarial, gobierno corporativo, sistemas de calidad, estandarización y mejora continua, foros empresariales, talleres, asistencia técnica, acceso al financiamiento, capital semilla, infraestructura productiva, desarrollo de proveedores, entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	2000	\$40,000,000.00
Q0325	Mipyme al 100	Promover, vincular y desarrollar la oferta de productos guanajuatenses, de acuerdo a las demanda del mercado de las cadenas comerciales, de las grandes empresas y del mercado en general, través de acciones de promoción de sus productos y/o servicios en eventos comerciales locales, regionales y nacionales.	Unidad Económica Promovida	900	\$18,500,000.00
Q0325	Mipyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas a través de las Marcas Colectivas con acciones dirigidas por las asociaciones, en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, asistencia técnica, fortalecimiento empresarial e impulso comercial y equipamiento.	Unidad Económica Fortalecida	50	\$2,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado	Punto de venta apoyado	1	\$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Unidades económicas certificadas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas certificadas	500	\$2,500,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Promover a las unidades económicas con distintivo a través de los canales de distribución de los productos y/o servicios de Guanajuato, mediante el Market Place	Unidades Económicas apoyadas	200	\$1,500,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Creación de empresas a través de la red estatal de incubadoras del estado de Guanajuato (Capacitación para la elaboración de un plan de negocio)	Empresa creada (RFC)	250	\$3,525,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	50	\$1,250,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios que permita estructurar una idea a emprendedores.	Modelos de negocios desarrollados	75	\$225,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda, Construcción y Artesanías)	Apoyo otorgado	8	\$4,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Proyectos Estratégicos de los Clústers realizados mediante estudios sectoriales y de clústers y/o desarrollo de proveedores y/o nuevos canales de distribución y/o proyectos de desarrollo financiero para las unidades económicas del Estado de Guanajuato	Proyectos apoyados	8	\$4,000,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Realizar encuentros de negocio para facilitar la integración de las Unidades Económicas a la cadena de valor	Encuentros de negocio realizados	7	\$2,000,000.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Hoteles de Desarrollo de Engorda	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Redes de Frio (Refrigeración)	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Producción y Comercialización de Maíz Amarillo	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Administración integral de la basura	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de El buen tono	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Centros de Distribución	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Paradores Logísticos	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00
Q3266	Proyectos Transversales para el Desarrollo Económico	Desarrollar el Modelo de Negocios de Invierte Guanajuato	Modelo de Negocios desarrollado	1	\$2,437,500.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### **Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo**

**Artículo 15.** Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

EL “**ORGANISMO OPERADOR**” deberá acreditar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos económicos a “**LA SECRETARÍA**”, a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Estado de origen y aplicación de recursos, debidamente firmado por el Director General del “**ORGANISMO OPERADOR**”.
- Copias de las facturas y/o recibos fiscales que comprueben la erogación del recurso en términos del presente convenio y copia de su validación ante el SAT.
- Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes de que se trate, un avance físico – financiero en el que se refleje el desarrollo del apoyo otorgado objeto del presente convenio, incluyendo el soporte documental del mismo, lo cual deberá realizar en medio digital y entregar informe final impreso debidamente requisitado y firmado por el Director General del “**ORGANISMO OPERADOR**” de acuerdo a los instrumentos establecidos.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el “**ORGANISMO OPERADOR**” acreditará a “**LA SECRETARÍA**” la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia y que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 16.** En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados de la Ejecución del Programa el “**ORGANISMO OPERADOR**”, devolverá a “**LA SECRETARÍA**” el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto de las presentes reglas, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el “**ORGANISMO OPERADOR**” haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que la Subsecretaría notifique tal situación de incumplimiento.

#### **Derechos de los Beneficiarios y Organismo Operador**

**Artículo 17.** Los Beneficiarios y Organismo Operador contarán con los siguientes Derechos:

- I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;

- II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- III. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso.
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

#### **Obligaciones de los Beneficiarios y Organismos operador**

**Artículo 18.-** El Beneficiario y el Organismo Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.
- II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
- III. Resguardo de la información original comprobatoria de los recursos recibidos;
- IV. Complementar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
- V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros, según se establezca en los instrumentos jurídicos aplicables;
- VI. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tenga su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.
- VII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses a la Subsecretaría, de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Registrar en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a todo aquel factible beneficiario de apoyo.
- IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

### **Capítulo II De las Obligaciones de la Secretaría**

#### ***Obligaciones de la Secretaría***

**Artículo 19.-** La Secretaría, estará obligada a cumplir lo siguiente:

- I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

### **Capítulo III De las Disposiciones Finales**

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 20.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 21.-** Los beneficiarios podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 22.-** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

#### **Monitoreo e indicadores**

**Artículo 23.-** Los mecanismos de monitoreo, entendiéndose estos como procesos de monitoreo así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 24.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

**Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 25.-** La unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 26.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando el beneficiario, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

**Dependencia o entidad responsable del Programa**

**Artículo 27.-** La Secretaría, a través de la Subsecretaría son las unidades administrativas encargadas de la ejecución, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos del Programa.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 28.-** La Secretaría, a través de la Subsecretaría, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 29.-** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Contraloría social**

**Artículo 30.-** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Transparencia**

**Artículo 31.-** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

**Sanciones**

**Artículo 32.-** En caso de que el Organismo Operador y beneficiario no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico en cuestión; la Secretaría limitara el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

La Subsecretaria a través de la Comisión de Políticas de Apoyo del COFOCI, analizara los casos correspondientes y en su caso determinara el tiempo de limitación para el otorgamiento de apoyos subsecuentes.

**Quejas y Denuncias**

**Artículo 33.-** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

1. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 01 (462) 607 4542, 01 (462) 607 4543, 01 (462) 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.
2. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
3. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
4. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Excusa de Servidor Público.**

**Artículo 34.-** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### **Interpretación y aplicación supletoria**

**Artículo 35.-** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

#### **Transitorios**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fábrica de empresas (Q2349) para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 7 días del mes de Julio de 2020 dos mil veinte.

**Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga**  
**Secretario de Desarrollo Económico Sustentable**

**Lic. Joel Royan Salas Navarro**  
**Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña**  
**y Mediana Empresa**